

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p><b>20.383.300 euros</b> (<b>5.000.000</b> para empresas <b>lideradas por mujeres</b>, según requisitos del Anexo IV)</p>	<p>Desde el 14 de abril hasta el <b>14 de mayo a las 12:00h.</b></p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p><b>1 o 2 años</b> desde el <b>01/01/2027</b> La <b>prórroga máxima</b> del periodo de ejecución será de <b>6 meses</b></p>	<p>Subvención</p>
OBJETIVO Y ALCANCE	
<p>El objetivo de este programa es fomentar la tecnología y la innovación como factores competitivos para el desarrollo de las empresas de <b>cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial</b>. La convocatoria financiará <b>nuevos proyectos empresariales procedentes de pequeñas empresas innovadoras</b> que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el <b>desarrollo de tecnología propia</b>.</p>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>⤴ <b>Pequeñas empresas</b> de base tecnológica de reciente creación: deben estar constituidas hace más de 6 meses y menos de 3 años con respecto a la fecha de cierre del plazo de presentación.</li> <li>⤴ Capital social mínimo (+prima emisión) de 20.000 €, desembolsado íntegramente e inscrito totalmente en registro correspondiente antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</li> <li>⤴ No haber distribuido beneficios ni provenir de una transformación o escisión de una sociedad anterior.</li> <li>⤴ Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil.</li> </ul>	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>⤴ El presupuesto mínimo subvencionable es de 175.000 euros y el máximo 750.000 euros.</li> <li>⤴ La intensidad máxima de ayuda será del 70% del presupuesto total subvencionable, con un límite de 250.000 euros de subvención. Las actuaciones que incluyan <b>la nueva contratación laboral de al menos un doctor</b>, en los términos previstos en el Anexo I, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible, con un máximo de subvención de 325.000 € por beneficiario.</li> </ul>	

- ↕ Adicionalmente, la cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 18.300 euros en las actuaciones que hayan solicitado la formación prevista en el Anexo II de la presente convocatoria y cumplan todos los requisitos indicados en el mismo. Se aumentan el número de plazas y destinos: 10 plazas en el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) (máximo 18.300 euros) y 20 plazas en la Universidad de Georgia (GeorgiaTech), en Atlanta (máximo 10.000 euros).
- ↕ **La solicitud de posibles modificaciones presupuestarias y/o prórroga** deberá presentarse a través de la sede electrónica CDTI, siguiendo las instrucciones y formularios disponibles en la misma antes del 31 de octubre del año en que finalice el proyecto.

### CONCEPTOS FINANCIABLES

- ↕ Inversiones en equipos
- ↕ Gastos de personal (personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente). Coste hora máximo **45 euros/hora**.
- ↕ Materiales
- ↕ Colaboraciones externas / asesoría (hasta un 50% del presupuesto total subvencionable y **no se admitirán costes relativos a la preparación de la solicitud de ayuda**)
- ↕ Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y otros gastos derivados, gastos del informe de auditoría (máximo 2.000 €), así como los gastos de promoción y difusión, y gastos de formación (máximo 10.000 euros) y gastos de viajes por formación (máximo de 8.000 euros), sin incluir los gastos previstos en el Anexo II.

### COBRO DE LA AYUDA

La ayuda se cobrará una vez finalizado el periodo de justificación de la ayuda. Sin embargo, existe un **anticipo** del 60% de la subvención con un **máximo de 150.000 €** y no se deberá constituir garantía alguna.

### OTRAS CONSIDERACIONES

- ↕ Obtención de "**Sello NEOTEC**" para propuestas con una puntuación igual o superior a 65 puntos.
- ↕ Régimen de **concurrentia competitiva**.
- ↕ Compatible con otras ayudas y hay que tener en cuenta que si la empresa tiene **personal bonificado** no puede existir concurrentia con otras medidas de apoyo público establecidas para la misma finalidad que superen el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que se bonifica.

- ⚓ Para colaboraciones externas, es necesario aportar los correspondientes **certificados vigentes** del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la SS a la fecha de contratación del servicio.
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. **Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora**